



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIV - N° 187/14 – 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar RUBINOS
Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastián ROBELÍN
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaria de Cultura y Educación: Mónica SANDALI NOÉ

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Walter GAMBADORO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. María Teresa MONTILLA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA
Vocal: Ing. Martín Ariel MOREYRA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"
"2014-AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

20 NOV 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente S.H. N° 7578/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. N° 26.046.656, ad- referéndum del Señor Intendente Municipal y la empresa BOX LOGISTICA DE ARCHIVOS, representada por su titular el señor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA D.N.I. N° 25.170.184, a los efectos de brindar servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y provisión de precintos numerados.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 9) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, de la Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N°1032/2014, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del contrato de locación de servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8766, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8766,cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. N° 26.046.656, ad- referéndum del Señor Intendente Municipal y la empresa BOX LOGISTICA DE ARCHIVOS, representada por su titular el señor Juan Martín

Bst

//..2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"
"2014-AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

//..2..

ESCOBAR GAMBOA D.N.I. N° 25.170.184. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto con cargo a los titulares presupuestarios correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1921 /2.014.

jmp
pl

C.P. Sebastián Robeán
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SEURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonio M. SALA
Administrativa U.S.A. N° 2743
D.L.T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

8766
24 SEP 2014
Baldomero LAYANA
Director Legal y Técnico
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"
"2014-AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de agosto del año 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la firma BOX LOGISTICA DE ARCHIVOS, representada en este acto por su titular, Sr. Juan Martin ESCOBAR GAMBOA, DNI N° 25.170.184, con domicilio legal en calle Las Vertientes N° 623 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, por la otra han resuelto celebrar el presente contrato de archivo de documentación, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO. LA MUNICIPALIDAD solicita a EL LOCADOR, que le brinde los servicios de guarda y custodia de documentación, aceptando este último la tarea encomendada. El servicio contratado es por la cantidad de cajas indicadas en los correspondientes remitos con la conformidad de LA MUNICIPALIDAD, y para la guarda de documentos y papeles allí depositados por la misma empresa. EL LOCADOR se compromete a retirar de las oficinas de LA MUNICIPALIDAD las respectivas cajas a efectos de transportarlas al lugar de depósito, así como llevar un registro sistematizado de la documentación remitida por LA MUNICIPALIDAD y brindar el servicio de consultas que le sean requeridas.-----

SEGUNDA: VIGENCIA. El presente contrato regirá a partir del día primero (01) de septiembre de 2014 y tendrá una vigencia de dos (02) años, con opción a prórroga de un (01) año más.-----

TERCERA: PRECIO Y TERMINO. Por cada contenedor que EL LOCADOR entregue a LA MUNICIPALIDAD para ser utilizado en el servicio se abonará el costo de adquisición del mismo; y por cada contenedor que LA MUNICIPALIDAD entregue a EL LOCADOR para que éste ingrese al sistema de archivo se abonarán los costos de precinto y sistematización correspondientes mas el concepto de Guarda y Custodia mensual que a continuación se detallan:

Adquisición de contenedores para el uso del servicio	\$ 24,00
Precintos de seguridad numerados para ingreso y reposición	\$ 2,00
Sistematización Contenedores A) por Única Vez p/caja	\$ 7,80
Sistematización Contenedores B) por Única Vez p/caja	\$ 36,00
Abono Mensual por Guarda y Custodia p/caja	\$ 6,50
Consultas evacuadas por fax o E-mail	\$ 13,00
Consulta en instalaciones de Box Logistica	\$ 20,00
Mensajería urgente (resuelta dentro de las 3 hs. de la solicitud) C)	\$ 24,00
Mensajería normal (resuelta dentro de las 24 hs. de la solicitud) C)	\$ 18,00
Depuración y destrucción de documentación (por Kg.)	\$ 6,00

CUARTA: A partir del cumplimiento del primer año del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR convienen reunirse de común acuerdo a los fines de verificar y actualizar importes reflejados en la cláusula tercera, si correspondiere-----

EL

//..2..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D. T. y L. S. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

8766

27 SEP 2014

Baklometo L. LAVARA
Director Legal y Técnico
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA"
"2014-AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL CENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

//..2..

DEFINICIONES:

A) Sistematización Contenedores, corresponde a la carga de una identificación del contenedor dada por una referencia que indique genéricamente su contenido. Estas cajas sólo pueden ser consultadas por contenedor precintado (cerrado). Cada consulta implica la reposición del precinto.

B) Sistematización Contenidos, refiere a la carga pormenorizada de la documental contenida en cada caja, permitiendo que las consultas puedan ser solicitadas por uno o varios documentos específicos.

C) Mensajería, para el cumplimiento de los tiempos establecidos es importante que las consultas sean realizadas entre las 09:00 y 15:00 horas, pasado el horario serán resueltas en caso de ser urgentes a primera hora del día siguiente o las normales en el transcurso de dicho día.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR en forma mensual y por mes adelantado, del uno (01) al diez (10) de cada mes, los servicios contratados de guarda y custodia, y a mes vencido los servicios de sistematización, mensajería, reposición y adquisición de precintos, adquisición de contenedores, etc., contra entrega de la correspondiente factura y comprobante de pago de A.F.I.P y situación fiscal regular emitido por la Dirección General de Rentas Provincial y Municipal.

SEXTA. PROCEDIMIENTO. Las partes acuerdan como forma de procedimiento a los efectos de instrumentar el presente contrato el que se detalla como Anexo I y forma parte del presente.

SEPTIMA: FALTA DE PAGO. La falta de pago de dos (2) mensualidades consecutivas dará derecho a EL LOCADOR a la suspensión del servicio hasta que se efectivice el cumplimiento de la obligación, en caso de mantenerse dicha circunstancia en los 30 días posteriores a la notificación de suspensión de servicios, EL LOCADOR tendrá derecho a rescindir el contrato y a la retención de la documentación hasta tanto sea abonado la totalidad de lo que es debido.

OCTAVA: RESCISION. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo y dejarlo sin efecto en cualquier momento sin necesidad de expresar causa, con la sola obligación de notificar su decisión a la otra en forma fehaciente y con una antelación no menor de sesenta (60) días. Ello no dará lugar a reclamo alguno por daños, perjuicios y / o indemnización, ni conceptos similares entre partes.

NOVENA: VALOR DE DOCUMENTACION. Se deja constancia que la documentación archivada no tiene valor económico en sí mismo, sin perjuicio de lo cual LA MUNICIPALIDAD podrá contratar un seguro con el objeto de cubrir los daños que la misma pudiera sufrir por hechos propios, de terceros, caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA: AUTORIZACIONES. El servicio de archivos referido en el presente contrato deberá tener un acceso único y habilitado para personas designadas expresamente por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: RECEPCION Y ENTREGA. EL LOCADOR recibirá todos los documentos que le envíe LA MUNICIPALIDAD y terceros expresamente autorizados a nombre de esta última. La remisión de cajas deberá estar en todo de acuerdo a los procedimientos de remisión de Cajas existentes.

bel

//..3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 8766



Antonieta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

24 SEP 2014

Baldomero E. LAYANA
Director Legal y Técnico
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"
"2014-AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

//..3..

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. EL LOCADOR asume respecto de los documentos enviados por **LA MUNICIPALIDAD** todas las obligaciones y derechos de guarda y custodia sobre los mismos, reconociendo que la propiedad sobre estos bienes es de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA TERCERA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia del LOCADOR respecto de **LA MUNICIPALIDAD**, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, artículo 110°, inciso d) apartado 9) y 10), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4206, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y articulo 1623 y concordantes del Código Civil.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL LOCADOR acepta y reconoce que la información a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución de este Contrato (en adelante "La Información Confidencial"), así como cualquier información que le proporcione **LA MUNICIPALIDAD**, síu importar el medio por el que lo haga, es propiedad de **LA MUNICIPALIDAD** o de las personas o entidades que ésta designe. **EL LOCADOR** se obliga a no divulgar La Información Confidencial ni a enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Contrato. **EL LOCADOR** deberá asegurar que los términos y condiciones de esta cláusula sean expresamente respetados por todos sus empleados que puedan llegar a conocer y/o utilizar La Información Confidencial. No obstante lo anterior, **EL LOCADOR** y/o sus empleados podrán revelar a terceros o utilizar la Información Confidencial cuando deba ser revelada obligatoriamente por ley y/o por requerimiento de autoridad competente, previa notificación fehaciente a **LA MUNICIPALIDAD**. Las partes acuerdan que la obligación de confidencialidad establecida en el presente Contrato se mantendrá vigente aun en el caso de resolverse el presente Contrato por cualquier causa.

DECIMA QUINTA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Las partes acuerdan someter cualquier controversia a la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. Fijando domicilio legal en los ya mencionados en el primer párrafo del presente contrato, en los cuales se considerarán como válidas las notificaciones judiciales y / o extrajudiciales que se practiquen.

DECIMA SEXTA: SERVICIO ACCESO REMOTO: EL LOCADOR se encuentra desarrollando un servicio que le permitirá a **LA MUNICIPALIDAD**, tener acceso a información sobre la cantidad de contenedores ingresados por área "on line", desde una PC conectada a servicio de internet con una clave única de acceso, comprometiéndose **EL LOCADOR**, a prestar este servicio en el corto plazo como así también a ofrecer otros de naturaleza similar y detallar la reglamentación de los mismos.-

En prueba de conformidad leídos y ratificados, por ambas partes, firman el presente en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los días del mes de de dos mil catorce.

BU

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

JUAN MARTIN ESCOBAR
DNI 25 170 184

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonista M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
O.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

8766

24 SEP 2014

Baldomero LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"
"2014-AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

//..4..

//..4..

ANEXO I – CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°

a) – Entrega de documentación

Alcance

Este procedimiento abarca todas las solicitudes de servicio que **LA MUNICIPALIDAD** tiene con **EL LOCADOR**. Desde la solicitud de cajas, consultas, retiro de documentación hasta la solicitud de destrucción de documentación.

Política

- ⇒ Toda documentación entregada a **EL LOCADOR** deberá ser controlada e identificada en un Remito por duplicado que llevará la firma y aclaración de un responsable por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y por parte del archivo.

Responsabilidad

- **Gerente o Apoderado de la Empresa:** Es la única persona que autorizará en forma escrita la destrucción de documentación.
- **Responsable de Área o Sector requirente:** Controla que la documentación contenida en la Caja de Archivo coincida exactamente con la descripción ingresada en el formulario "Remitos de Envío de Documentación" (cuyo modelo se adjunta). Verifica que la documentación de su sector sea enviada a **EL LOCADOR** en tiempo y forma.
Es responsable por la conservación de la documentación original solicitada a **EL LOCADOR** y su devolución en tiempo y forma.
- **Responsable de Administración de archivo:** Efectúa el control de documentación recibida/entregada, coloca precintos, retira o entrega material al cliente.
- **SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL LOCADOR SOLO PUEDE INTERACTUAR CON PERSONAL EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA MUNICIPALIDAD.**

Distribución

- Gerente o Apoderado de la empresa
- Responsable de Área o Sector
- Responsable de Administración del archivo

Propiedad

El Responsable de Administración del Archivo y **LA MUNICIPALIDAD** deben asegurar que este documento esté actualizado, y que refleje la práctica real. En caso de que la práctica real del presente procedimiento genere la necesidad de una modificación, ésta deberá ser consensuada por **EL LOCADOR** y **LA MUNICIPALIDAD** por medio de una addenda al presente contrato.

fol

//..5..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

8766

24 SEP 2014

Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA"
"2014-AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

//.5..

Descripción del Procedimiento

Solicitud de Cajas Nuevas

Responsable de Área o Sector requirente

1. Verificar el stock de cajas contenedoras de archivos, si no tuviese stock se comunicará con el **Responsable de Administración del archivo** para solicitar los mismos.
2. Coordinará la recepción de las mismas.

Responsable de Administración del archivo

1. Recibe la solicitud del **Responsable de área o sector requirente** vía mail, llamado telefónico y/o nota. Prepara las cajas y coordina la entrega de las mismas.
2. Entrega las cajas al **Responsable de área o sector requirente** y solicita la conformación del remito.

Preparación de Material

Responsable de Área o Sector requirente

1. Buscar las cajas contenedoras, si no tuviese stock proceder al paso **Solicitud de cajas nuevas**.
2. Luego recolectará toda la documentación a ser enviada al Archivo, en función a un criterio predeterminado.
3. Prepara las cajas para ser enviadas al Archivo, cumpliendo las siguientes directrices:
 - a. La cantidad de documentación que puede archivarse en una caja no debe sobrepasar la línea de las manijas ni los 15 kilogramos, facilitando su manipulación, preservación y colocación de precintos.
 - b. Cada caja será cerrada con un precinto por el **Responsable de Administración del archivo**.
 - c. Se debe definir en este paso si la documentación va a ser consultada por contenido o por caja contenedora.
4. Debe completar el formulario "Remito de Envío de Documentación" por duplicado, detallando el contenido de cada caja que se envía y la fecha de destrucción de la documentación. Vale aclarar que la descripción de la documentación enviada debe ser clara, completa y precisa.

Solicitud de retiro de Material

Responsable de Área o Sector requirente

1. Se comunica con **EL LOCADOR** para solicitar el retiro de documentación, medios magnéticos y/o cajas.
2. Coordina la hora para retiro de material.
3. Una vez que se apersona el **Responsable de Administración del archivo** revisa con él la cantidad y calidad de material a retirar y/o entregar.
4. El **Responsable de Administración del archivo** corrobora volúmenes y tipo de material. Y asigna precintos a cada caja con los que la cerrará. En ese momento se terminara de completar el remito con los números de precintos y las firmas correspondientes, si la fecha no coincide con el día de retiro dejará asentado bajo su firma la que corresponda.

a

//.6..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Administrativa Leg. N° 2743
S. y T. y D. G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia

8766
24 SEP 2014
Baldomero C. LAVANA
Director Legal y Técnica
Inspector General S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"
"2014-AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

//.6 ..

5. Por último entrega el material al **Responsable de Administración del archivo**. Controla precintos de cajas contra Remito. Si todo está correcto continúa en el paso 6. Si hay diferencias, vuelve al paso 3.
6. Recibe Original del Remito (formulario de envío de documentación)
7. En caso de ser un contenedor que va a ser consultado por contenido, dentro de las 96 horas hábiles siguientes recibirá por mail el detalle de los contenidos con un número de identificación individual para cada contenido el que deberá ser ingresado por Responsable de área o sector requirente a sus registros. En caso de ser consultado por contenedor, no se va a recibir ningún mail dado que el número de identificación de la entrega del contenedor para este primer envío es el número de precinto.

Consultas y/o Devoluciones de Material

Responsable de Área o Sector requirente

1. Se comunica con **EL LOCADOR** vía teléfono, mail y/o nota, y solicita la documentación a consultar. Debe aclarar si, el contenedor permite la consulta por caja contenedora o por contenido. En caso que sea por contenido **EL LOCADOR** tiene la potestad de remover el precinto sin mediar autorización expresa del **Responsable de Área o Sector requirente**.
2. **EL LOCADOR** mediante procedimientos internos, se encarga de localizar la documentación requerida por el **Responsable de área o sector requirente** y prepara 3 copias de remitos de entrega de material. (una copia se le deja al **Responsable de área o sector requirente** y las otras dos copias son para **EL LOCADOR**, una de las cuales se adjunta a la facturación mensual).
3. El **Responsable de Administración del archivo** se hace presente en el lugar y le entrega la documentación solicitada.
4. Firma y aclara los remitos de entrega del material.
5. En el caso de una devolución de material se elabora una nota por duplicado describiendo la documentación a devolver con la identificación de las mismas (número de precinto original, número de reposición de precinto para los contenedores y ID de contenidos) y se firman ambas notas. (Una queda para **LA MUNICIPALIDAD** y otra para **EL LOCADOR**). **EL LOCADOR** remite vía mail al Responsable de área o sector requirente, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, un Remito de Devolución en el que constara toda la documentación retirada ese día al cliente. Dicho remito tendrá número identificatorio único.

Solicitud de destrucción de Material

Responsable de Área o Sector requirente

1. Le informa a **EL LOCADOR** que se desea destruir documentación en resguardo, únicamente por escrito y con firma del **Responsable de Área o Sector requirente**.
2. **EL LOCADOR** identifica la documentación según procedimientos internos y se redactan las respectivas actas de destrucción.
3. Se presentan las actas al **Gerente o Apoderado de la Empresa** para que verifique que la documentación en proceso de destrucción es la correcta. Se firman dichas actas y **EL LOCADOR** procede a destruirlas.

Bz

//.7..



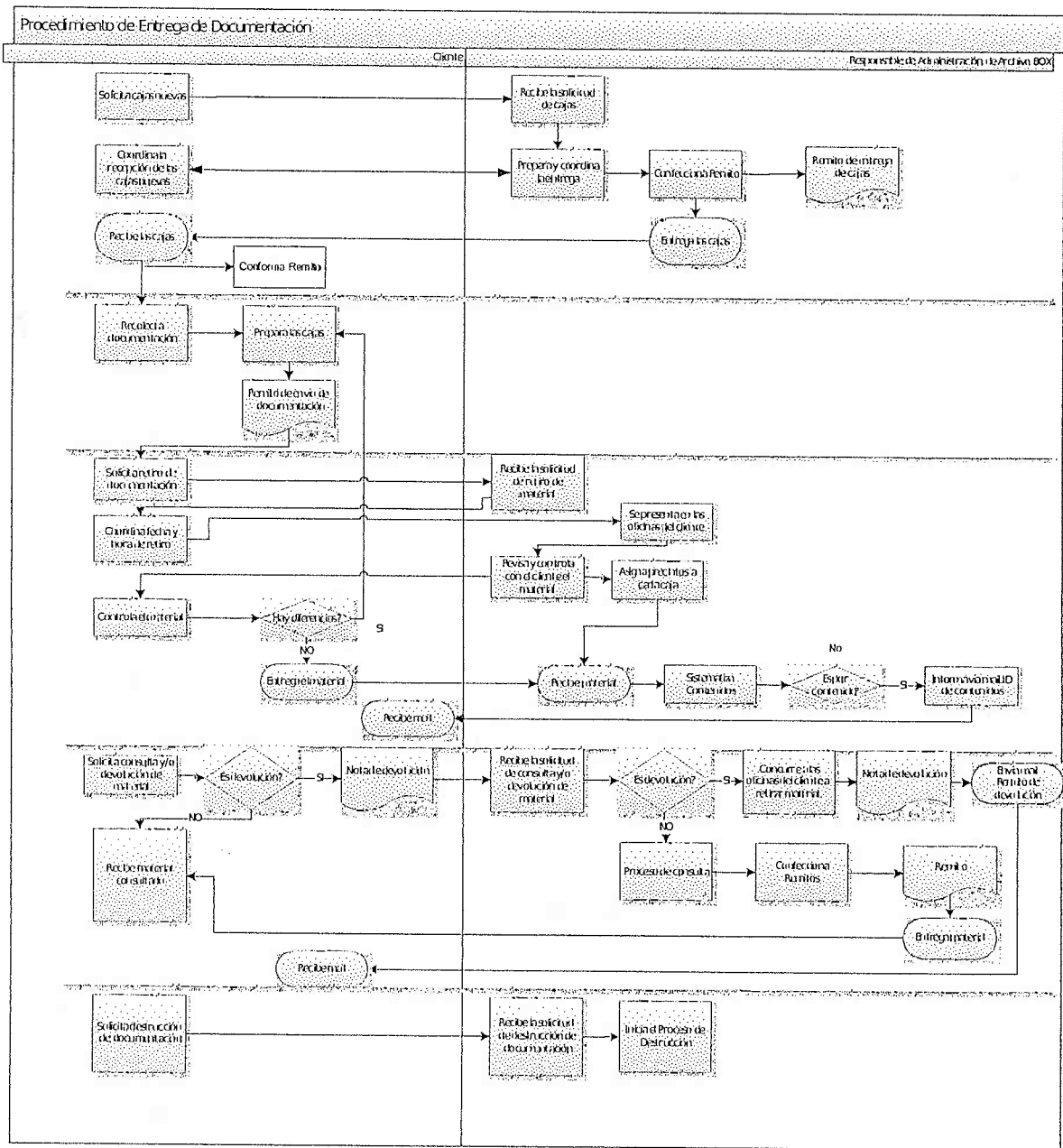
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD 8766
24 SEP 2014
Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnico
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA"
"2014-AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

//..7..

Diagrama del Proceso



BA

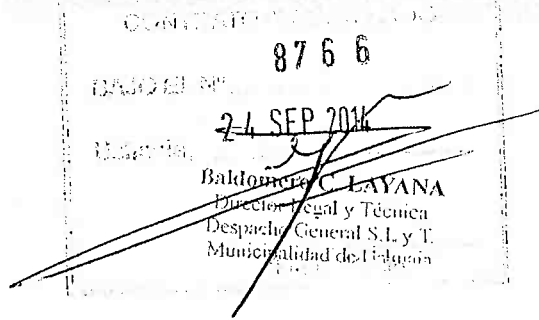
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.S. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//..8..
[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"
"2014-AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

//..8..

REMITO DE ENVIO DE DOCUMENTACION N°

ORGANIZACIÓN	PRECINTO
SECTOR	FECHA DE ENVIO

DESCRIPCION DE DOCUMENTACION	FECHA/PERIODO DOCUMENTACION	FECHA EST. DESTRUCCION

A través de la presente, suscribimos de conformidad y con carácter de declaración jurada ya que hemos constatado y dado fe, que la documentación descripta precedentemente se encuentra contenida en la caja precintada con el N° , que se acompaña.

CONFECCIONÓ

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO RESPONSABLE DEL SECTOR

N° Precinto original	Fecha de destrucción	Orden de apertura	Nuevo N° de Precinto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Lfg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Sebastian Robeli
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1922

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina
2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

20 NOV 2014

Ushuaia,

VISTO el expediente 3128-OP-2014 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios registrado bajo el N°8436 celebrado el día veintitrés (23) de Mayo de 2014 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas C.P. Sebastián Robelin D.N.I N° 26.046.656 y el Sr. Gonzalo Martinez Fuentes, D.N.I. N° 35.371.440, con el objeto de que este último realice tareas inherentes a su capacidad y experiencia tanto para el programa Ushuaia Recicla como Ushuaia Magnifica, operativos de limpieza en predios públicos y privados, difusión del programa Ushuaia recicla en las redes sociales, como Facebook o blogs, elaboración de notas de prensa para la difusión de las actividades desarrolladas, elaboración y publicación de estadísticas de los volúmenes de trabajo realizado, supervisión del trabajo realizado por las cuadrillas de trabajo tanto en el centro de acopio, como en los predios que sean designados para tal fin, así como del cumplimiento y mejora de los circuitos de recolección y la supervisión del buen estado y mantenimiento de los puntos verdes de la ciudad

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1 la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y artículo 1623 concordantes del código civil.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato de locación de servicios mencionado precedentemente el cual se encuentra registrado bajo el N° 8436 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

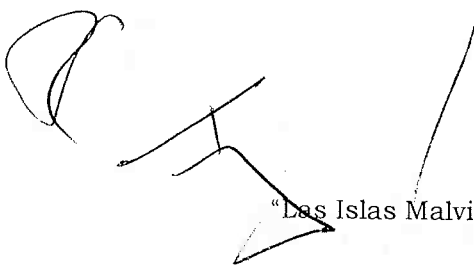
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8436 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado con fecha veintitrés (23) de Mayo de 2014 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas C.P Sebastián Robelin D.N.I N° 26.046.656 y el Señor Gonzalo

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina
2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Martinez Fuentes D.N.I N° 35.371.440. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente debera imputarse con crago al titular presupuestario Subsecretaría de Servicios Publicos, Partida 13.

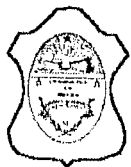
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1922 /2014.-

GMC


C.P. Sebastián Robledo
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 8436

Ushuaia, 30 MAY 2014

1904-2014 110 años de Presencia Ininterrompida en la Antártida Argentina
Bicentenario del Comodoro Guillermo Brown, en el Bicentenario del Comodoro Naval de Montevideo

Director Legal y Técnico
Lic. General S. Ley E.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia a los veintitrés (23) días del mes de ~~Mayo~~ de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Sebastián ROBELIN DNI N° 26.046.656 con domicilio legal en Arturo Coronado N° 486, 1 Piso de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Señor Gonzalo MARTINEZ FUENTES D.N.I 35.371.440 , con domicilio legal en la calle Julio Popper 1096 también de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, ad referéndum del Señor Intendente, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR para realizar tareas inherentes a su capacidad y experiencia tanto para el programa Ushuaia Recicla como Ushuaia Magnifica, operativos de limpieza en predios públicos y privados, difusión del programa Ushuaia recicla en las redes sociales, como Facebook o blogs, elaboración de notas de prensa para la difusión de las actividades desarrolladas, elaboración y publicación de estadísticas de los volúmenes de trabajo realizado. Supervisión del trabajo realizado por las cuadrillas de trabajo tanto en el centro de acopio, como en los predios que sean designados para el tal fin, así como del cumplimiento y mejora de los circuitos de recolección. Supervisión del buen estado y mantenimiento de los puntos verdes de la ciudad.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el periodo comprendido de seis (6) meses, desde el día veintitrés (23) de Abril de 2014 y el veintidós (22) de Octubre de 2014.

TERCERA: Los servicios contratados serán prestados por un total de treinta y cinco (35) horas semanales en un todo de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Superioridad de las Dependencias de la Municipalidad de Ushuaia.

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500,00), distribuidos en SEIS (6) cuotas de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$9.750,00), mensuales iguales y consecutivas cuyos pagos se efectivizarán contra la prestación del servicio entre el 1 y el 10 de cada mes vencido, debiendo el LOCADOR presentar la correspondiente factura (tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD , conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista del pago. Además deberá acompañar comprobante de pago aportes de AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza del Seguro de Vida por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia del LOCADOR respecto de la MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099 Anexo I de Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo 1623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo el LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes

El Sr. Secretario "17470" vale c.e.p.

[Handwritten signature]

ES COPIA DEL ORIGINAL

1112

OSCAR ARTURO LEDERER
Director de Administración
Subsecretaría Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Sebastián ROBELIN
Secretaría Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida".

"1904 -2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO: El Acta Acuerdo registrada bajo el N° 8764; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha once (11) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el empleado municipal de planta permanente, Sr. Manuel CONCHA, Legajo N° 1528, dependiente de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaria de Servicios Públicos.

Que el Acta Acuerdo aludida se ha suscripto con la finalidad de efectuar un reconocimiento económico al personal mencionado, en virtud de cubrir sobre carga horaria, para realizar requerimientos que surjan en los servicios que presta en la División Carpintería, según los términos y requisitos planteados y descriptos en la misma.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta mencionada, el cual se encuentra registrada bajo el N° 8764, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 8764, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día once (11) del mes de julio del 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.29.905 y el empleado municipal planta permanente, Sr. Manuel CONCHA, Legajo N° 1528 dependiente de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaria de Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Haberes, con copia autentica del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1923
DECRETO MUNICIPAL N° /2014.

p.a.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 8764
Ushuaia 24 SEP 2014
Galdames, LAVANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Folio 1904 - 2014-110

ES COPIA FIEL

[Firma]
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Departamento Despacho
D.A.D. y G.U.

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ACTA ACUERDO

----- En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de Julio de 2014, se procede a labrar la presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO D.N.I N° 16.295.905, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, y por la otra, el empleado municipal de la planta permanente Manuel CONCHA legajo N° 1528, dependiente de la Dirección de Control Operativo - Subsecretaría de Servicios Públicos, por lo cual se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: Se conviene, por única vez, y en virtud de cubrir sobre carga horaria, para realizar requerimientos que surjan en los servicios que presta la División Carpintería por lo se solicita afectar al empleado municipal de la planta permanente Manuel CONCHA legajo N° 1528, dependiente de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaría de Servicios Públicos, a las tareas que esta demande.-----

SEGUNDA: En virtud del reconocimiento mencionado en la cláusula PRIMERA, EL MUNICIPIO abonará el ítem, "Adicional mayor disponibilidad horaria" consiste en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) de bolsillo, al empleado municipal Manuel CONCHA legajo N° 1528, independientemente del grado de revista.-----

TERCERA: El ítem mencionado en la cláusula SEGUNDA, se abonará a partir del día 16 de Junio al 31 de Agosto del corriente año, el que se establece en reconocimiento de mayor carga de tareas y responsabilidad que se requiere en los servicios que presta la División Carpintería, los días sábados, y en los cuales le sean requeridos, siempre que sea de total cumplimiento a lo establecido.-----

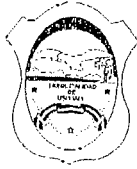
CUARTA: Las partes acuerdan expresamente que el ítem indicado en la cláusula SEGUNDA, será retribuido exclusivamente en la forma allí establecida, y no será percibido en caso de aplicación de el artículo 33.1 Licencia Anual reglamentaria, y articulo 35 Licencias Extraordinarias del C.M.E., a excepción del Art. 35.1 a. En el caso de darse alguna otra situación de licencia no prevista en el presente, los Directores informarán por los menos una vez al mes de producirse novedades, para la liquidación del porcentaje correspondiente del ítem establecido.-----

[Firma]
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
1528

///.2.

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Patricia del Carmen ANDRADE
Departamento Despacho
L. S. D. y G. U.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

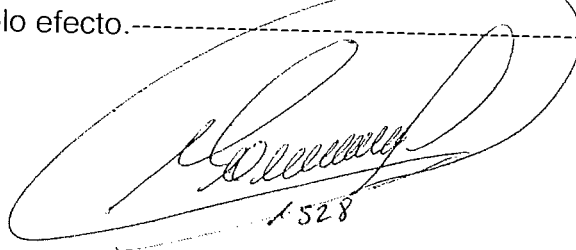
QUINTA: Las partes acuerdan expresamente que el ítem indicado en la cláusula SEGUNDA será abonado exclusivamente en la forma allí establecida, no aplicándose en consecuencia para dichos conceptos las pautas establecidas en el artículo 50.5 del Convenio Municipal de Empleo.-----

SEXTA: Se deja constancia que la presente Acta no genera derechos adquiridos para futuros acuerdos entre las partes, mas allá de la vigencia de la presente.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


1528

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 8766
24 SEP 2014
Ushuaia
Baldomero C. AYALA
Director Legal y Técnico
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente N° SC – 8299/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día nueve (09) de octubre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN D.N.I. N° 26.046.656, y la Sra. Paola Nerea POBLET D.N.I. N° 32.769.507, a efectos de que la misma lleve a cabo un Taller de Títeres en los Talleres Artísticos dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8871 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8871 celebrado el día nueve (09) de octubre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN D.N.I. N° 26.046.656, y la Sra. Paola Nerea POBLET N° 32.769.507. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Cultura. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1924 /2014.-

dv
Robelin
Sr

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SERRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

ES COPIA FIEL

Diego H. VERA
Administrativo
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN D.N.I. N° 26.046.656, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sra. Paola Nerea POBLET, D.N.I. N° 32.769.507, con domicilio en calle Kuanip N° 1996, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato, a fin de instrumentar un Taller de Titeres, como medio de expresión y comunicación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a los efectos de llevar a cabo un Taller de Titeres, en los Talleres Artísticos, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día cinco (05) de septiembre de 2014 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014, inclusive.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 33/100 (\$37.203,33), pagaderos de la siguiente manera: una (01) cuota de PESOS OCHO MIL CIENTO TRES CON 33/100 (\$8.103,33) por el período del cinco (05) al treinta (30) de septiembre de 2014 y tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$9.700,00) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales que cubra el periodo de vigencia del contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza del seguro.-----

CUARTA: LA LOCADORA dependerá de las indicaciones y cronograma de actividades que se desarrollen en los talleres artísticos sito en Fagnano N° 486 dependiente de la Dirección de Gestión Cultural y Artística del Centro Cultural "Esther Fadul", con una carga horaria de siete (7) horas diarias de lunes a viernes, estando sujeto a la modificación de horarios que se acuerden.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, Promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los nueve días (09) del mes de octubre de 2014.-----

[Handwritten signature]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8871
31 OCT 2014
Ushuaia,
Bailomero LAVANA
Dirección Legal y Técnica
Municipio General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

[Handwritten signature]

C.P. Sebastián Robelin
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Posler
32 769 507



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
" 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 8855; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha veinticinco (25) de septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.114.091 y los Voluntarios cuyos datos personales se encuentran consignados en su Anexo I.

Que el Acta Acuerdo aludida se ha suscripto en el marco de las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 3350 y su modificatoria N° 3803, con la finalidad de cumplir con tareas de colaboración y organización en distintas actividades dirigidas a la comunidad, en el marco del "Programa Municipal Jovenes Trabajando por su Barrio" creado por Ordenanza Municipal N° 3754 dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que el Acta Acuerdo referenciada se ha registrado bajo el N° 8855, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 25) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 8855, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha veinticinco (25) de septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.114.091 y los Voluntarios cuyos datos personales se encuentran consignados en su Anexo I. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas, con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1925 /2014.-

s.m

Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos:
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
" 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA FIEL

[Signature]
Silvia M. Maestro
Jefa Dpto. Despacho
S.P.D.S y D.H.H.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 8855
Ushuaia, 28 OCT 2014
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2014, se procede a labrar la presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en esta acto por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de la ciudad de Ushuaia y los voluntarios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, se procede a labrar la presente Acta Acuerdo con arreglo a las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 3350 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3803 de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: En el marco del "Programa Municipal Jóvenes Trabajando por su Barrio" LA MUNICIPALIDAD encomienda a los voluntariados la responsabilidad de cumplir los objetivos del programa creado por Ordenanza Municipal N° 3754.

SEGUNDA: La Municipalidad abonará a los VOLUNTARIOS en concepto de bonificación estímulo, la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) por mes, por el período consignado en la Cláusula Sexta.

TERCERA: LOS VOLUNTARIOS tendran los siguientes derechos:

- a) Disponer de una acreditación identificatoria donde conste su condición de voluntario social;
- b) Colaborar activamente en el desarrollo y evolución de los programas en los que participa;
- c) Recibir información para realizar las actividades y funciones confiadas;
- d) Requerir a la Municipalidad la emisión de un certificado donde conste la labor desempeñada una vez culminada satisfactoriamente su tarea de voluntario;
- e) En caso de Persona Física que no pertenezca a ninguna Organización ser asegurado contra riesgos de accidentes o enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme lo determine la reglamentación.

CUARTA: Serán deberes de los VOLUNTARIOS:

- a) Cumplir con los compromisos contraídos aceptando los fines y objetivos de los mismos;
- b) Guardar la confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de sus actividades;
- c) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollen sus actividades;
- d) Participar en la capacitación que se les brinde con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades;
- e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios

[Vertical list of signatures and names on the left margin]

[Horizontal list of signatures and names at the bottom]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
" 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA FIEL

Sonia M. Maestro
Jefa Dpto. Desarrollo
S.P.D.S. y D.D.H.H.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA PROMULGADA
BAJO EL N° 8855
Ushuaia 28 OCT 2014
<i>[Signature]</i>

de sus actividades;

f) Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos con los que cuente.

QUINTA: Serán deberes de LA MUNICIPALIDAD:

- a) Ceder el espacio físico municipal para las reuniones, en los días y horarios convenidos;
- b) Adquirir todos los materiales necesarios para el desarrollo de Programa;
- c) Disponer personal para su afectación al Programa;
- d) Promover la difusión del Programa a fin de garantizar el acceso a toda la población;
- e) Incluir a los VOLUNTARIOS en el registro de altas de voluntarios.

SEXTA: Ambos se comprometen a desarrollar el Programa por un plazo mínimo de tres (3) meses, a partir del 01 de octubre de 2014.

SEPTIMA: El "Programa Jóvenes Trabajando por su Barrio" se llevará a cabo en forma itinerante en los distintos barrios de la ciudad de ushuaia, Centros Comunitarios de la ciudad y sedes vecinales de diferentes barrios.

OCTAVA: Conforme a la Ordenanza Municipal N° 3550 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3803 que establece el marco regulatorio del Voluntariado Social y de acuerdo a lo normado en el Artículo 260 de la Carta Orgánica Municipal, la calidad de voluntario no crea ningún otro vínculo mas que el existente entre LOS VOLUNTARIOS y LA MUNICIPALIDAD, no generando relación laboral ni jurídica alguna por ser de carácter voluntaria.

NOVENA: Se deja constancia que la presente Acta no genera derechos adquiridos para futuros acuerdos entre las partes.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

S.M.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
 Prof. Juan Manuel ROMANO
 Secretario de Promoción
 Desarrollo Social y Derechos Humanos
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Vertical list of signatures and names on the left margin, including: Juan Manuel Romano, Gabriela, etc.]

[Signature]
Verónica Lucas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
" 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA FIEL

Silvia M. Maresio
Silvia M. Maresio
Jefe Depto. Despacho
S.P.D. y D.D.H.H.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL ACTA ACUERDO N° /2014.-

ACTA INSCRIBIDA
BAJO EL N° 8855
Ushuaia, 28 OCT 2014
Municipalidad de Ushuaia

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FIRMA
ALVAREZ ROGEL, Juan Martin	38.785.129	<i>[Signature]</i>
AYALA RODRIGUEZ, Pablo Gabriel	38.406.728	<i>[Signature]</i>
BARRIGA, Ivan Gerardo	38.320.595	<i>[Signature]</i>
BENITEZ, David Natanael	40.755.123	<i>[Signature]</i>
CABRERA, Luis Emanuel	35.356.371	<i>[Signature]</i> CABRERA
CACIORGNA, Santiago Fabián	37.174.005	<i>[Signature]</i>
CARCAMO ABDALA, Laura Andrea	34.483.574	<i>[Signature]</i>
CARI, Cristian Fernando	38.087.617	<i>[Signature]</i>
CARRASCO MANCILLA, Jaime Esteban	93.647.441	<i>[Signature]</i>
CATIVA, Daiana Gisele	35.143.661	<i>[Signature]</i>
COCO LORENZO, Victoria Lucia	38.784.993	<i>[Signature]</i> VICTORIA COCO
CURRA, Daniel Alejandro	37.174.283	<i>[Signature]</i>
DIAZ, Braian Javier	38.407.119	<i>[Signature]</i>
FANTONI, Evelin Janet	38.088.060	<i>[Signature]</i>
FERREYRA, Nahuel Agustin	38.406.780	<i>[Signature]</i> NAHUEL OJEDA
FRANCO, Matias Ezequiel	36.739.995	<i>[Signature]</i>
GARCIA, Brenda Mariana	38.407.176	<i>[Signature]</i>
GOMEZ, Kevin Ariel	39.500.119	<i>[Signature]</i>
GOMEZ, Emanuel	37.533.441	<i>[Signature]</i> Emanuel
GRAMAJO, Daiana Beatriz	39.391.476	<i>[Signature]</i>
GUTIERREZ HERNANDEZ, Nadia Carolina	35.356.380	<i>[Signature]</i>
JARAMILLO, Maria Fernanda	38.785.252	<i>[Signature]</i>
LEDESMA, Nahir Macarena	38.785.494	<i>[Signature]</i>
LIPOVETZKY, Mailin Abril	39.391.435	<i>[Signature]</i>
LALLI, Nestor Hugo	38.088.053	<i>[Signature]</i>
LOPEZ, Roberto Daniel	35.007.795	<i>[Signature]</i>
MONJES, Paulino Rodrigo Emmanuel	36.734.340	<i>[Signature]</i>
OBERST, Alejandro	34.483.661	<i>[Signature]</i>
PALLERO, David Damián	35.356.561	<i>[Signature]</i> Roberto Daniel
PAVLOV, Lucas Damian	39.392.354	<i>[Signature]</i>
POSADAS, Joaquin Ezequiel	39.391.402	<i>[Signature]</i>
QUINTANA, Marcelo Daniel	34.483.792	<i>[Signature]</i>
RAIMILLA GATICA, Liset Karina	93.942.641	<i>[Signature]</i>
ROBLEDO, Claudia Gisela	34.901.545	<i>[Signature]</i>
RODRIGUEZ, Fernando Abel	38.785.502	<i>[Signature]</i> Roberto Claudio

[Handwritten mark]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
" 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Combate Naval de Montevideo"

///2.-

ROMAN, Facundo Luis	35.884.909	<i>[Signature]</i>
SILVA, Kevin Emanuel	38.785.156	<i>[Signature]</i>
VELAZQUEZ, Jairo Tomas	39.391.109	<i>Velazquez Jairo</i>
VERGARA REALE, Lucas Leonel	38.407.484	<i>Vergara Lucas</i>
ZIEGLER, Leonardo Ezequiel	36.734.305	<i>Ziegler</i>

s.m
<i>[Signature]</i>

ACTA MUESTRADA
BAJO EL N° 8855
Ushuaia 28 OCT 2014
[Signature]
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN,
DESARROLLO SOCIAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

[Signature]
Silvia M. Maestro
Jefa Dpto. Despacho
S.P.D.S y D.D.H.H.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

1926

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 28 NOV 2014

VISTO el expediente A-28498322/2012 del registro de la Dirección de Suelo Urbano y su acumulado GU-7356/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Mariana Soledad ALFONZO, Documento Nacional de Identidad N° 28.498.322, con domicilio en calle Kaiken N° 148, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal de esta ciudad.

Que mediante ordenanza Municipal N° 4046 promulgada por Decreto Municipal N° 1635/2011, se exceptúa al Departamento Ejecutivo Municipal, de la distribución porcentual establecida en el Artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 3178 y se ratifica el listado de postulantes que como Anexo I se agrega al mismo encontrándose entre los beneficiarios la Sra. ALFONZO.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 4418, promulgada por Decreto Municipal N° 1732/2013, de fecha dieciséis (16) de octubre de 2013, se autorizó la subdivisión del predio identificado según catastro como parcela 4 del macizo 53 de la sección F del ejido de la Ciudad de Ushuaia propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente Ordenanza, no exigiendo en tal operación el cumplimiento de los Lineamientos Rectores para Nuevas Parcelas establecidos en el artículo IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia- Ordenanza Municipal N° 2139.

Que en el artículo 2° de la norma mencionada en el considerando anterior se incorpora las parcelas originadas por la aplicación del presente instrumento al Programa de Creación de Suelo Urbano – Ordenanza Municipal N° 3085, una vez registrada la mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tierra del Fuego, que forma parte de la misma.

Que en el artículo 3° de la Ordenanza mencionada en el segundo considerando, se exceptúa a la nueva parcela identificada como 28 en el Anexo I de la presente Ordenanza, de cumplir con lo establecido en el artículo V.2.4 – Espacio Urbano del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizando la implantación de la construcción existente en el predio, sin perjuicio de las exigencias referidas a vistas a predios linderos y ejecución de muro cortafuego, conforme a lo establecido en los artículos III.1.1 y III.14.1 del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia.

Que a fs. 132/133 obra Verificación de Ocupantes de fecha cuatro (4) de agosto de 2014, mediante la cual se desprende que la Sra. ALFONZO habita en el predio F-53-28 junto a su grupo familiar desde el año 2012 aproximadamente.

Que a fs. 135, mediante Nota N° 176/14, Letra: D.C.M., de fecha siete (07) de agosto de 2014, se informa que el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 53, Parcela 28, tiene un valor de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 88/100 (\$ 32.305,88), a razón de PESOS CIENTO CUARENTA CON 18/100 (\$ 140,18) el metro cuadrado, para una superficie de DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (230,46 m²).

Que a fs. 136 y 137 obra resumen de situación parcelaria y plancheta catastral respectivamente, de las cuales surge que el predio F-53-28 posee la misma superficie mencionada en Nota N° 176/14, Letra: D.C.M..

Que a fs. 140 vta. el Dpto. Topografía y Mensura informa mediante informe N° 040/2014

///2...

[Firmas manuscritas]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

1926

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...2///

Letra: Dpto. T. y M. que el plano TF1-20-14 es el que mensura y divide la parcela 4 del macizo 53 de la sección F, fue registrado en la D.G.C. e I.T. el 12/06/14.

Que a fs. 141, el Banco Hipotecario S.A., mediante Nota registrada por este municipio bajo el N° 04633, con fecha veinticinco (25) de agosto de 2014, solicitó información sobre si la Sra. ALFONZO, se encuentra alcanzada por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que a fs. 145, obra certificado de situación fiscal regular N° 0006755/2014, en el cual se indica que el Canon de Uso en el período de Junio 2011 a Octubre 2014 se encuentra cancelado.

Que a fs. 146 obra Informe del Div. E. D. N° 206/1, de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2014, del cual surge que la Sra. ALFONZO habría cumplimentado con los requisitos establecidos por la normativa vigente para ser adjudicataria de un predio fiscal de dominio municipal, encuadrándose su trámite en los alcances de las Ordenanzas Municipales Nros. 2025, 4046, 4418 y 3178.

Que a refoliado 149, mediante Nota N° 592/2014, Letra: D.S.U., se informó a la entidad antes mencionada, que la Sra. ALFONZO, si bien se encuentra en el listado identificado como Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4046 para ser beneficiaria de un predio fiscal de dominio municipal y que aún no se ha dictado el Decreto de Adjudicación por el predio F-53-28.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida a la solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que la Sra. Mariana Soledad ALFONZO, Documento Nacional de Identidad N° 28.498.322, reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicataria en venta de un predio municipal.

Que a refoliado 149 vta. la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore proyecto de Decreto de adjudicación en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 3178 y N° 4418.

Que corresponde, en consecuencia pronunciarse en torno a la adjudicación en venta solicitada.

Que a fs. 152 y 154 vta. la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana, ha tomado debida intervención indicando continuar con el trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, y sus modificatorias y Ordenanzas Municipales Nros. 3085, 3178, 4046 y 4418.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Mariana Soledad ALFONZO, Documento Nacional de Identidad N° 28.498.322, con domicilio en calle Kaiken N° 148, el predio municipal catastralmente identificado como sección F, macizo 53, parcela 28, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (230,46 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2°.- Fijar el precio de venta en PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...3///

CON 88/100 (\$ 32.305,88). La forma de pago del mismo se establece en UNA (1) cuota.

ARTICULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, TREINTA (30) días corridos de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 4°.- La adjudicataria podrá acogerse al régimen de regularización vigente para el pago del ítem valor de venta de predios fiscales y derecho de regularización.

ARTICULO 5°.- Obligación de la adjudicataria establecida en la Ordenanza Municipal N° 2025:

a) La adjudicataria deberá proceder en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a cercar y limpiar el predio, conteniéndose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

ARTICULO 6°.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 7°.- El incumplimiento del plazo y obligación establecida, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 8°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1926 / 2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretaría de Planeación y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHURANO
INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente O.P. N° 5802/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Sergio Gabriel DELGADO, D.N.I. N° 23.656.206.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el N° 8886, celebrado el día diez (10) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8886, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diez (10) de octubre de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Sergio Gabriel DELGADO, D.N.I. N° 23.656.206, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas inherentes a la División Destape de la Dirección de Control Operativo - Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

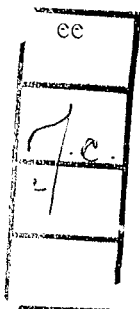
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario - Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1927
DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCILIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida".
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 -- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Sergio Gabriel DELGADO, D.N.I. N° 23.656.206, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la División Destape de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas inherentes al área, de Lunes a Viernes en horarios rotativos a convenir con el superior del área, cumplimentando una carga horaria de treinta (30) horas semanales. La duración del contrato será a partir del día trece (13) de noviembre de 2014 y hasta el día doce (12) de mayo de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Isla San Pedro N° 246 – B° Los Fueguinos.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día diez (10) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

ab

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana -
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 888-6
Ushuaia, 03 NOV. 2014
Baldoño, TAVANA
Dirección Legal y Jurídica
Despacho General de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL

MARIANA GARCÍA ROSAS
Jefe Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente S.G. N° 2936/2011, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Pablo Esteban
QÜESTA, D.N.I. N° 24.108.513.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el
N° 8879, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente
por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8879, cuya
copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de
octubre de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de
Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor
Pablo Esteban QÜESTA, D.N.I. N° 24.108.513, mediante el cual se contratan
sus servicios para realizar tareas de electricista en el Departamento
Taller de la Dirección de Mantenimiento Vial - Subsecretaría de Servicios
Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario -
Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

1928

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

cc
1/e
2/e

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órgans es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 -- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Pablo Esteban QÜESTA, D.N.I. N° 24.108.513, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Taller de la Dirección de Mantenimiento Vial – Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando trabajos de electricista de Lunes a Viernes de 13:00 a 19:00 hs. La duración del contrato será a partir del día diecinueve (19) de noviembre de 2014 y hasta el día dieciocho (18) de mayo de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en Sección F, Macizo PVM, Lote 13 S/N.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día nueve (9) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

BA

ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
8879
BAJO EL N°
Ushuaia, 03 NOV 2014
Baldozar ROSA
Director General y Técnico
Departamento General de E.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL
MARILINA COGGIN ROSAS
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente S.G. N° 2938/2011, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Marcelino BARJA LOPEZ, D.N.I. N° 23.353.145.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el N° 8888, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8888, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Marcelino BARJA LOPEZ, D.N.I. N° 23.353.145, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de mecánico en el Departamento Taller de la Dirección de Mantenimiento Vial – Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

1929

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Podar de SU CRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Marcelino BARJA LOPEZ, D.N.I. N° 23.353.145, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Taller de la Dirección de Mantenimiento Vial - Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando trabajos de mecánico de Lunes a Viernes de 07:00 A 13:00 hs. La duración del contrato será a partir del día diecinueve (19) de noviembre de 2014 y hasta el día dieciocho (18) de mayo de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Pto. Argentino N° 1571.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día nueve (9) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

Handwritten signature

Handwritten signature
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES CORIA FIEL
Handwritten signature
MARIA COQUIN ROSAS
Secretaría de Gestión Administrativa
Departamento de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8888
03 NOV 2014
Ushuaia,
Baldomero P. LAVANA
Intendente Municipal
Departamento General de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente O.P. N° 5797/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Miguel Angel SCHEGTEL, D.N.I. N° 32.135.977.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el N° 8880, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014,

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8880, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Miguel Angel SCHEGTEL, D.N.I. N° 32.135.977, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas inherentes a la División Destape dependiente de la Dirección de Control Operativo - Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario - Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1930

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico S. URANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida".
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Miguel Angel SCHEGTEL, D.N.I. N° 32.135.977, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la División Destape dependiente de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas inherentes al área, de Lunes a Viernes en horarios rotativos a convenir con el superior del área, cumplimentando una carga horaria de treinta (30) horas semanales. La duración del contrato será a partir del día trece (13) de noviembre de 2014 y hasta el día doce (12) de mayo de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

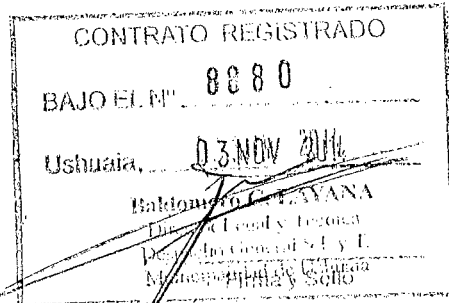
SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en B° San Salvador, Casa N° 50.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día nueve (9) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

pa

S. M. C. T. U.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL

[Firma]
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Oficina de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente O.P. N° 5755/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Diego Martin VON
MUNDHARDT, D.N.I. N° 34.334.908.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el
N° 8890, celebrado el día diez (10) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente
por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8890, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diez (10) de octubre de
2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Diego Martin VON
MUNDHARDT, D.N.I. N° 34.334.908, mediante el cual se contratan sus servicios para
realizar tareas de chofer de camiones en la Dirección de Mantenimiento Vial -
Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario -
Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1931 /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Diego Martin VON MUNDHARDT, D.N.I. N° 34.334.908, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Mantenimiento Vial – Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de chofer de camiones, de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del contrato será a partir del día seis (6) de noviembre de 2014 y hasta el cinco (5) de mayo de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Remedios de Escalada N° 1250.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día diez (10) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

Bot

Diego Martin VON MUNDHARDT

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8890
Ushuaia, 03 NOV 2014
Patricio M. ROSAS
Director General y Técnico
Especializado en D.N.I. y E.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Juan Munafó
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricio M. ROSAS
PATRICIO M. ROSAS
Director General y Técnico
Especializado en D.N.I. y E.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida".
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente O.P. N° 5753/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Alberto Antonio
VELASQUEZ OYARZUN, D.N.I. N° 18.847.347.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el
N° 8895, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente
por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

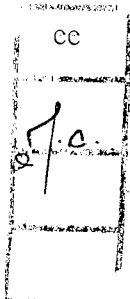
ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8895, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de octubre de
2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Alberto Antonio
VELASQUEZ OYARZUN, D.N.I. N° 18.847.347, mediante el cual se contratan sus
servicios para realizar tareas de operador de equipos viales en la Dirección de
Mantenimiento Vial – Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado
en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1932 /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Alberto Antonio VELASQUEZ OYARZUN, D.N.I. N° 18.847.347, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Mantenimiento Vial - Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operador de equipos viales, de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del contrato será a partir del día seis (6) de noviembre de 2014 y hasta el día cinco (5) de mayo de 2015.-----
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----
TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----
CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----
SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----
SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Valle Andorra Circuito N° 3.-----
-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día nueve (9) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

tel

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8895
Ushuaia, 03 NOV 2014
Baldomero C. ESTAYAN
Director de Gestión
Departamento de G.G. y L.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

MARIANA CORISURI ROSAS
Jefe Depto. Administración
División de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente O.P. N° 5747/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jonathan Ezequiel VILLASANTI, D.N.I. N° 31.698.971.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el N° 8700, celebrado el día treinta (30) de julio 2014.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado deberá presentar el pertinente certificado de buena conducta, por lo que resulta procedente concederle un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos para su presentación, contados a partir de la notificación del presente.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8700, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Jonathan Ezequiel VILLASANTI, D.N.I. N° 31.698.971, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de mantenimiento de equipos viales en la Dirección de Mantenimiento Vial - Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Conceder al mencionado un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos para presentar el pertinente certificado de buena conducta, contados a partir de la notificación del presente.

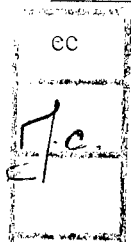
ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario - Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 4º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **1933** /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Jonathan Ezequiel VILLASANTI, D.N.I. N° 31.698.971, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la División Mantenimiento de Equipos - Departamento Taller de la Dirección de Mantenimiento Vial - Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de mantenimiento de equipos viales, de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de septiembre de 2014 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle La Pampa N° 4324.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día treinta (30) de julio de Dos Mil Catorce.-----

Btl

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

8700
28 AGO 2014
Baltomir C. JAYANA
Dirección Legal y Técnica
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos
JUAN CARLOS ROSAS
Subsecretario de Administración
Departamento de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente O.P. N° 5798/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jose Emmanuel SANCHEZ DE BAIROS, D.N.I. N° 25.736.063.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el N° 8877, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8877, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Jose Emmanuel SANCHEZ DE BAIROS, D.N.I. N° 25.736.063, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas inherentes a la División Destape de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

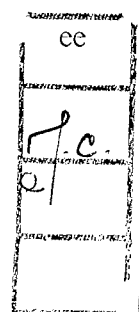
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

1934

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHUBANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 -- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Jose Emmanuel SANCHEZ DE BAIROS, D.N.I. N° 25.736.063, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la División Destape de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas inherentes al área, de Lunes a Viernes en horarios rotativos a convenir con el superior del área, cumplimentando una carga horaria de treinta (30) horas semanales. La duración del contrato será a partir del día trece (13) de noviembre de 2014 y hasta el día doce (12) de mayo de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Ricardo Balbín N° 2524.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día nueve (9) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

30

[Firma manuscrita]

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
8877
BAJO EL N°
Ushuaia, 03 NOV 2014
Baldovino C. J. J. J. J.
Dpto. Legal y Técnica
Dpto. General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL
MASTANA COMQUIV ESTAS
Jefa Dpto. Administración



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente O.P. N° 282/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Martin Eduardo BORBAS, D.N.I. N° 26.974.813.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el N° 8876, celebrado el día uno (1) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8876, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día uno (1) de octubre de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Martin Eduardo BORBAS, D.N.I. N° 26.974.813, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de inspector en la vía pública en la Dirección de Higiene Urbana – Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1935

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Martín Eduardo BORBAS, D.N.I. N° 26.974.813, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana – Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de inspector en la vía pública, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del día veinte (20) de septiembre de 2014 y hasta el día diecinueve (19) de marzo de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en Isla de los Pájaros N° 100.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día uno (1) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8876
Ushuaia, 03 NOV 2014
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL

MARILIANA COIGUIN RDSAS
En Dato, Administración
de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente O.P. N° 5800/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Mariano Eduardo ALEGRE, D.N.I. N° 30.461.906.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el N° 8887, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8887, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Mariano Eduardo ALEGRE, D.N.I. N° 30.461.906, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas inherentes a la División Destape de la Dirección de Control Operativo - Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario - Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1936

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Mariano Eduardo ALEGRE, D.N.I. N° 30.461.906, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la División Destape de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas inherentes al área, de Lunes a Viernes en horarios rotativos a convenir con el superior del área, cumplimentando una carga horaria de treinta (30) horas semanales. La duración del contrato será a partir del día trece (13) de noviembre de 2014 y hasta el día doce (12) de mayo de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Leandro N. Alem N° 1878.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día nueve (9) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

B-A

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	8687
Ushuaia,	03 NOV 2014
Firma y Sello	

ES COPIA FIEL

MARILIANA COIGUIN ROSAS

Dep. Administración
Dep. Recursos Humanos

Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente O.P. N° 5803/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Juan Carlos FLORES,
D.N.I. N° 25.049.942.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el
N° 8894, celebrado el día diez (10) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente
por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete,
dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el
ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

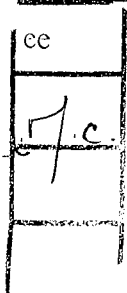
ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8894, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diez (10) de octubre de
2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Juan Carlos
FLORES, D.N.I. N° 25.049.942, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar
tareas inherentes a la División Destape de la Dirección de Control Operativo -
Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario -
Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1937 /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida".
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Juan Carlos FLORES, D.N.I. N° 25.049.942, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la División Destape de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas inherentes al área, de Lunes a Viernes en horarios rotativos a convenir con el superior del área, cumplimentando una carga horaria de treinta (30) horas semanales. La duración del contrato será a partir del día trece (13) de noviembre de 2014 y hasta el día doce (12) de mayo de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en B° 64 Viviendas, Tira 4, 3° D.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día diez (10) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

ba

Juan Carlos Flores

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
8894
BAJO EL N°
Ushuaia, 03 NOV 2014
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Mariana Coiguin Rosas
MARIANA COIGUIN ROSAS
Jefa Depto. Administración
Coordinación de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente SG N° 804/2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la nueva valoración del grado escalafonario otorgado a la empleada municipal Debora Leonor HIRSCH, Legajo N° 2414.

Que mediante Acta N° 1240 del 23/04/2013, la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) entendió que correspondería asignarle a la empleada de mención el Grado 1 (Uno) del Agrupamiento Profesional y Técnico, por resultar ello razonable y ajustado a derecho, siendo unánime la opinión en tal sentido.

Que a fs. 150 obra copia certificada del título de Licenciada en Turismo.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Nota S.L. y T. N° 292/2013.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) y por el Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 inciso 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el encuadre correspondiente a la empleada municipal Debora Leonor HIRSCH, Legajo N° 2414, la que en base al Acta Co.P.A.R.L. N° 1240, quedará encuadrada a partir del presente acto administrativo, en el Grado 1 (Uno) del Agrupamiento Profesional y Técnico. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empleada de marras con copia autenticada del presente, del Acta N° 1240 labrada por la Co.P.A.R.L. y de la Nota S.L. y T. N° 292/2013, haciéndole saber que contra el presente podrá interponer el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1938 /2014.

mcc

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente O.P. N° 280/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jonatan Martin JUAREZ, D.N.I. N° 31.472.950.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el N° 8875, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8875, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Jonatan Martin JUAREZ, D.N.I. N° 31.472.950, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas como inspector de la vía pública en la Dirección de Higiene Urbana – Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1939

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARIO GENERAL
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Jonatan Martín JUAREZ, D.N.I. N° 31.472.950, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana - Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas como inspector de la vía pública y servicios contratados de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del día nueve (9) de octubre de 2014 y hasta el día ocho (8) de abril de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Intevu 18, Casa N° 25 "B".-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día nueve (9) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

84

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8875
Ushuaia 03 NOV 2014
Firma y Sello

ES COPIA DEL
MARIANA CORQUIN ROSAS
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente S.G. N° 2940/2011, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Sigisfredo Andrés
LEAL OYARZO, D.N.I. N° 18.823.916.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el
N° 8889, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente
por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8889, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de octubre de
2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Sigisfredo Andrés
LEAL OYARZO, D.N.I. N° 18.823.916, mediante el cual se contratan sus servicios para
realizar tareas de mecánico en el Departamento Taller de la Dirección de Mantenimiento
Vial - Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

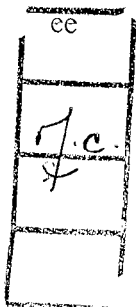
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario -
Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1940 /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Sigisfredo Andrés LEAL OYARZO, D.N.I. N° 18.823.916, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Taller de la Dirección de Mantenimiento Vial - Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando trabajos de mecánico de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs. La duración del contrato será a partir del día diecinueve (19) de noviembre de 2014 y hasta el día dieciocho (18) de mayo de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en Avda. Leandro N. Alem N° 170.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día nueve (9) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8889
Ushuaia, 03 NOV 2014
Baldomero LAJANA
Director de Gestión Urbana
Departamento de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

MARIANA COIGUÍN ROSAS
Jefe Depto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente O.P. N° 5799/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Inocencio Ramon
ECHAGUE, D.N.I. N° 20.921.309.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el
N° 8884, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente
por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete,
dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el
ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

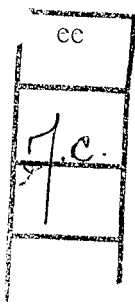
ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8884, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de octubre de
2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Inocencio Ramon
ECHAGUE, D.N.I. N° 20.921.309, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar
tareas inherentes a la División Destape de la Dirección de Control Operativo –
Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

1941 /2014.-
DECRETO MUNICIPAL N°



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico ESCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Inocencio Ramon ECHAGÜE, D.N.I. N° 20.921.309, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la División Destape de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas inherentes al área, de Lunes a Viernes en horarios rotativos a convenir con el superior del área, cumplimentando una carga horaria de treinta (30) horas semanales. La duración del contrato será a partir del día trece (13) de noviembre de 2014 y hasta el día doce (12) de mayo de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Facundo Quiroga N° 1439.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día nueve (9) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8084
Ushuaia, 03 NOV 2014
Baldemar E. LAYANA
Director de Control y Tercera
División de Desarrollo y Gestión
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

MARIANA LUGUÍN ROSAS
Jefa Opfo. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida.”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina.”
“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.”

USHUAIA,

20 NOV 2014

VISTO el expediente O.P. N° 5804/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Ernesto Leandro
CASTRESANA, D.N.I. N° 34.005.273.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el
N° 8883, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente
por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete,
dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el
ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8883, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de octubre de
2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Ernesto Leandro
CASTRESANA, D.N.I. N° 34.005.273, mediante el cual se contratan sus servicios para
realizar tareas inherentes a la División Destape de la Dirección de Control Operativo –
Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1942 /2014.-

cc
1/c
9/

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIJRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántica Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida.”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina.”
“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.”

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Ernesto Leandro CASTRESANA, D.N.I. N° 34.005.273, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la División Destape de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas inherentes al área, de Lunes a Viernes en horarios rotativos a convenir con el superior del área, cumplimentando una carga horaria de treinta (30) horas semanales. La duración del contrato será a partir del día trece (13) de noviembre de 2014 y hasta el día doce (12) de mayo de 2015.-----
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado “5”, que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----
TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----
CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----
SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----
SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en B° San Salvador, Casa N° 41.-----
-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día nueve (9) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

del

[Handwritten signature]
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8883
Ushuaia, 03 NOV 2014
[Handwritten signature]
Baldomero C. LAZARINI
Director de Control Operativo
Subsecretaría de Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL
[Handwritten signature]
MARIA CRISTINA ROSAS
Jefa Depto. Administración
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente S.G. N° 2937/2011, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Federico Diego
GIULIANO, D.N.I. N° 25.311.338.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, el contrato registrado bajo el
N° 8849, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente
por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8849, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de octubre de
2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Desarrollo y
Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el señor Federico Diego
GIULIANO, D.N.I. N° 25.311.338, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar
tareas de mecánico en el Departamento Taller de la Dirección de Mantenimiento Vial -
Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

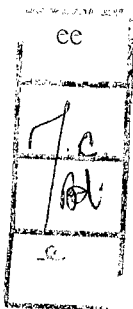
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario -
Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1943
DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico GIULIANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO N° 8849
 Ushuaia, 27 OCT 2014
 ANEXO N° 1
 19/11/2014
 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina.
 2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
 en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Federico Diego GIULIANO, D.N.I. N° 25.311.338, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Taller de la Dirección de Mantenimiento Vial – Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando trabajos de mecánico de Lunes a Viernes de 13:00 a 19:00 hs. La duración del contrato será a partir del día diecinueve (19) de noviembre de 2014 y hasta el día dieciocho (18) de mayo de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Transporte Patagonia N° 55.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día nueve (9) de octubre de Dos Mil Catorce.-----

Bps

E.P. Gobernador de la
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

MARILINA COIGUIN ROSAS
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente S.G. N° 1484/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Oscar Alberto
ACOSTA, D.N.I. N° 24.971.184.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Gobierno, Dn.
Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, el contrato registrado bajo el N° 8739,
celebrado el día veintiocho (28) de agosto de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente
por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

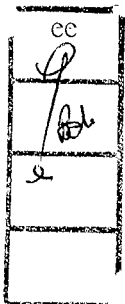
ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8739, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiocho (28) de
agosto de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de
Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227 y el señor Oscar Alberto
ACOSTA, D.N.I. N° 24.971.184, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar
tareas de capturador de canes, administrativas y de chofer, en el Departamento Zoonosis de
la Dirección de Bromatología. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Subsecretaría de Gobierno – Partida 011.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1944 -/2014.-



[Firma]
Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Oscar Alberto ACOSTA, D.N.I. N° 24.971.184, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología, realizando tareas de capturador de canes, administrativas y de chofer de Lunes a Viernes de 13:00 a 19:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día veintitrés (23) de agosto de 2014 y hasta el veintidós (22) de noviembre de 2014.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Las Gaviotas N° 1483.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintiocho (28) de agosto de Dos Mil Catorce.-----

8739
09 SEP 2014
Baldomero C. LAYANA
Oficina Legal y Técnica
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

1945

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente OP N° 7939/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Bacheo y Repavimentación en Sectores Varios 2014", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.919.000,00).

Que a fs. 43/44, se adjunta la Resolución S.D. y G.U. N° 228/2014, por la cual se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra; se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2014, y se fijó el Presupuesto Oficial de la Obra.

Que en fecha veintidós (22) del mes de septiembre de 2014, a la hora 14:00, se realizó el acto de apertura de ofertas, no habiéndose recibido propuestas, declarándose desierta mediante la Resolución S.D. y G.U. N° 262/2014, la cual obra a fs. 86.

Que mediante la Resolución S.D. y G.U. N° 289/2014, obrante a fs. 91, se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a efectuar pedido de cotización en forma directa a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., de acuerdo a lo indicado a fs. 90 (vuelta), por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, para la ejecución de la obra antes mencionada.

Que por Nota N° 432/2014, Letra D.A. Dpto. Cont. y Lic., la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana solicitó a la empresa cotización para ejecutar los trabajos.

Que la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A presenta cotización en fecha veintitres (23) de octubre de 2014, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 2.781.722,00), la cual obra a fs. 93 y a refoliado 148.

Que a fojas 93 vta, el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana requiere a la Directora de Obras, Ingeniera Silvia JOSE que analice la oferta presentada.

Que mediante Nota N° 149/14, Letra D.O., obrante a fs. 150, la Directora de Obras, informa que habiendo analizada la oferta, se observa que la formula de propuesta presenta modificaciones en las unidades y cantidades expresados en los ítems 2.3.- Base de Suelo Mejorada con Cemento (e=0,05m); 2.5.- Carpeta de Concreto Asfáltico (e=0,07m) y 3.2.- Carpeta de Concreto Asfáltico (e=0,05m), en comparación a las plasmadas en el pliego licitatorio, y que dichas modificaciones, responden a sus equivalentes expresados en otras unidades, 6000 m2 de carpeta asfáltica con espesor de 0,05m es transformado en 720Tn; 1000

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

1945

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2..

m2 de Carpeta Asfáltica de 0,07m de espesor es transformado en 168Tn y los 500 m2 de base de suelo mejorada con cemento es transformado en 75 m3.

Que siguiendo las líneas del informe antes mencionado, la Directora de Obras, respecto a las cantidades y unidades plasmadas en la oferta presentada por la empresa, concluye que técnicamente las equivalencias son concordantes con las unidades y cantidades expresadas en la formula de propuesta oficial y que analizando el contenido de la misma, teniendo en consideración la necesidad del municipio de llevar adelante los trabajos, y sugiere adjudicar la ejecución de la obra a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por resultar conveniente a los intereses municipales, ya que su desestimación demandaría dejar sin efecto el pedido de cotización y un nuevo llamado provocaría ofertas mas elevadas dadas las condiciones de mercado existentes (índices inflacionarios).

Que a fs. 150 (vuelta), han tomado intervención el Sr. Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas y Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, compartiendo el informe técnico de la Directora de Obras y autorizando la adjudicación en forma directa a la empresa oferente.

Que en consecuencia corresponde adjudicar en forma directa la obra: "Bacheo y Repavimentación en Sectores Varios 2014", a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 2.781.722,00), encuadrando dicho procedimiento dentro de los alcances del artículo 9º inciso f) de la Ley Nacional 13.064.

Que a fs. 151, se adjunta comprobante de imputación por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 2.781.722,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana - Partida 052 Trabajo Público.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en forma directa a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., la ejecución de la obra: "Bacheo y Repavimentación en Sectores Varios 2014", por la

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.3.

suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 2.781.722,00), por resultar conveniente a los intereses Municipales. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Proyecto de contrato a celebrarse entre la empresa citada y esta Municipalidad, para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero el que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 2.781.722,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 4º.- Deleguese al Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, cualquier modificación de partida presupuestaria para la obra: "Bacheo y Repavimentación en Sectores Varios 2014".

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., y a la Inspección de la obra designada para la misma, del contenido del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1845 /2014.-

Handwritten initials

Handwritten signature of Juan MUNAFO
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Federico SCHIRANO
Federico SCHIRANO
INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 1945 /2014.

PROYECTO DE CONTRATO

- - - En la ciudad de Ushuaia, al día _____ () del mes de _____ del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. _____, D.N.I. N° _____, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por el Sr. _____, D.N.I. N° _____, en su carácter de _____, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Bacheo y Repavimentación en Sectores Varios 2014", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 7939/2014, Ley Nacional N° 13.064, Pliego licitatorio de la Licitación Privada N° 12/2014, aprobado por Resolución S.D y G.U N° 228/2014, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios, y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 2.781.722,00), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de sesenta (60) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.34, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante _____, emitida por _____, por la suma de PESOS _____ (\$ _____), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1945

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//.2.

leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de trescientos doce (12) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.-----

DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO : Se establece en un quince (15%) del monto contractual. El cobro del mismo será a los quince (15) días de celebrado y aprobado el contrato previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la cláusula C.35 del pliego de condiciones generales, la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Eva Perón N° 310, ambos de la ciudad de Ushuaia.---

--- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Bel

[Signature]
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina - Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//3.

ANEXO I AL PROYECTO CONTRATO
DESCRIPCION DE ITEMS

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		IMPORTE
				EN LETRAS	EN NUMEROS	
1.-	BARRIDO Y LIMPIEZA DE TODA LA SUPERFICIE	M2	6.000,00	PESOS VEINTITRÉS CON 00/100	\$23,00	\$138.000,00
2.-	BACHEO					
2.1	Reparación de grietas	M	1.500,00	PESOS SESENTA Y CUATRO CON 20/1000	\$74,20	\$111.300,00
2.2	Rotura de pavimento existente	M2	1.000,00	PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100	\$400,00	\$400.000,00
2.3	Base de suelo mejorada con cemento (e=0,15m)	M3	75,00	PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 96/100	\$1.722,96	\$129.222,00
2.4	Riego Bituminoso de imprimación simple	M2	1.000,00	PESOS TREINTA CON 00/100	\$30,00	\$30.000,00
2.5	Carpeta de concreto asfáltico (e=0,07m)	Tn	168,00	PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100	\$2.400,00	\$403.200,00
3	REPAVIMENTACIÓN					
3.1	Riego asfáltico de liga (sobre base a pavimentar)	M2	6.000,00	PESOS VEINTE CON 00/100	\$20,00	\$120.000,00
3.2	Carpeta de concreto asfáltico (e=0,05m)	Tn	720,00	PESOS DOS MIL CON 00/100	\$2.000,00	\$1.440.000,00

//4.
[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina - Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//4.

4	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	G1	1,00	PESOS DIEZ MIL CON 00/100	\$10.000,00	\$10.000,00
				TOTAL		\$2.781.722.00

Ing. Juan MUJNAFFO
Secretario de Derecho y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCUJIRANO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, 27 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente SM N° 0054/14 de la Sindicatura General Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la liquidación de haberes correspondientes al mes de noviembre de 2014 del personal de este Organismo, la que asciende a la suma total de pesos quinientos un mil trescientos ochenta y tres con treinta y tres centavos (\$501.383,33).

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de esta ciudad.

Que en el marco del Acta acuerdo de fecha 21/10/2013 suscripta entre este Órgano de control y el Intendente de la ciudad de Ushuaia, identificada con el Número de registro de la Municipalidad de Ushuaia 7833, la Dirección de Haberes ha procedido a la liquidación de haberes por el período noviembre de 2014.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en virtud del art. 27 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y la Resolución Plenaria N° 32/2014.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la liquidación y el gasto por la suma de pesos quinientos un mil trescientos ochenta y tres con treinta y tres centavos (\$501.383,33), correspondientes a los haberes, aportes y contribuciones del mes de noviembre de 2014 del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, conforme a los Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente, conforme los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Aprobar y autorizar el pago, delegando la realización del mismo a la Municipalidad de Ushuaia por cuenta y orden de este Organismo de control, de la suma total de pesos quinientos un mil trescientos ochenta y tres con treinta y tres centavos (\$501.383,33), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida y responsable presupuestario correspondiente.

Artículo 4º: Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

057

RESOLUCION PRESIDENCIA SGM N° /2014

A

C.P María Teresa Montilla
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 057 /2.014

Prov	Importe	Proveedor
50	\$ 52.045,15	Instituto Provincial de Previsión Social (IPPS)
82	\$ 2.709,54	A.R.T INTERACCION S.A.
104	\$ 4.162,08	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
163	\$ 2.384,20	BANCO DEL SOL
165	\$ 162,00	DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
166	\$ 311.565,89	DIRECCION DE TESORERIA - HABERES LIQUIDOS
169	\$ 171,50	CAJA DE SEGUROS S.A.
199	\$ 12.010,40	INSTITUTO SERV. SOCIALES DE LA PCIA. (I.S.S.P.9
503	\$ 3.516,63	MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA
737	\$ 7.449,50	TESORERO DESCUENTOS JUDICIALES
751	\$ 1.054,00	CENTRO EX COMBATIENTES- DESCUENTOS VARIOS
1509	\$ 16.076,01	BANCO MACRO BANSUD S.A.
3008	\$ 60.052,11	IPAUSS APORTE PATRONAL JUBILACION
3009	\$ 28.024,32	IPAUSS APORTE PATRONAL - OBRA SOCIAL
	\$ 501.383,33	

AM

C.P María Teresa Montilla
Presidenta
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Diego G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Ushuaia, 27 NOV 2014

VISTO la Nota de fecha 25 de noviembre de 2014 producida por el empleado municipal Emiliano CRUCIANI, Legajo N° 3097; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el empleado municipal Emiliano CRUCIANI, Legajo N° 3097, solicita se autorice el usufructo de una licencia por actividades deportivas no rentadas, desde el día jueves cuatro (04) hasta el viernes cinco (05) de diciembre de 2014 inclusive, en virtud de participar como piloto de la carrera en la competencia a desarrollarse en el autódromo Roberto Mouras de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires en la categoría TURISMO PISTA APTP CLASE 2 , representando a la ciudad de Ushuaia, adjuntando antecedentes del evento.

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, no devengando la mencionada licencia gastos en concepto de viáticos y/o pasajes.

Que lo requerido encuadra dentro de los beneficios que otorga el artículo 35.1.c, Capítulo I, Título III del Convenio Municipal de Empleo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y en el Decreto Municipal N° 1725/2011.

Por ello:

LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar Licencia por Actividades Deportivas no rentadas al empleado Municipal de la Planta de Personal Permanente, Emiliano CRUCIANI, Legajo N° 3097, desde el día cuatro (04) hasta el día cinco (05) de diciembre de 2014 inclusive, la que no devengara gastos en concepto de viáticos y/o pasajes. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.L y T N° 007 /2014

h.

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

Ítem	Página
DECRETO MUNICIPAL N° 1921/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8766.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 1922/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8436.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 1923/2014.- Aprueba Acta N° 8764.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 1924/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8871.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 1925/2014.- Aprueba Acta Acuerdo N° 8855.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 1926/2014.- Adjudica en venta predio Sra. María Soledad ALFONZO.	24
DECRETO MUNICIPAL N° 1927/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8864.	27
DECRETO MUNICIPAL N° 1928/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8879.	29
DECRETO MUNICIPAL N° 1929/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8888.	31
DECRETO MUNICIPAL N° 1930/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8880.	33
DECRETO MUNICIPAL N° 1931/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8890.	35
DECRETO MUNICIPAL N° 1832/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8895.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 1933/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8700.	39
DECRETO MUNICIPAL N° 1934/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8877.	41
DECRETO MUNICIPAL N° 1935/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8876.	43
DECRETO MUNICIPAL N° 1936/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8887.	32
DECRETO MUNICIPAL N° 1937/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8894.	47
DECRETO MUNICIPAL N° 1938/2014.- Modifica encuadre, Sra. Debora Leonor HIRSCH.	49
DECRETO MUNICIPAL N° 1939/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8875.	50
DECRETO MUNICIPAL N° 1940/2014.- Aprueba contrato Administrativo N° 8889.	52
DECRETO MUNICIPAL N° 1941/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8884.	54
DECRETO MUNICIPAL N° 1942/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8883.	56
DECRETO MUNICIPAL N° 1943/2014.- Aprueba contrato de administrativo N° 8849.	58
DECRETO MUNICIPAL N° 1944/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8739.	60
DECRETO MUNICIPAL N° 1945/2014.- Adjudica en forma directa Obra “Bacheo y Repavimentación en Sectores Varios 2014”.	62
 SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL	
RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 057/2014.-	69
Resolución S. L. y Técnica N° 007/2014.-	71



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial